



En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 17 de diciembre de 2024, de conformidad con el Acuerdo General de Administración número VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, así como la autorización emitida el pasado 26 de noviembre del año en curso, en la 11a sesión ordinaria del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que sean considerados días hábiles los comprendidos en el periodo de receso de este Alto Tribunal respecto de la segunda quincena de diciembre de 2024; estando presentes a través de la plataforma Microsoft Teams los integrantes del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con derecho a voz y voto: licenciado Pedro Estuardo Rivera Hess, Director General de Recursos Humanos en suplencia de la Titular de la Oficialía Mayor y Presidenta de este Comité, de conformidad con el oficio OM-220-2024; los vocales maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada, Directora General de Recursos Materiales; maestro Rodrigo Cervantes Laing, Director General de Presupuesto y Contabilidad; maestro Guillermo Fernández Martínez, Director General de Tecnologías de la Información; licenciada Laura Gabriela Sánchez Achetigue, Directora General de Infraestructura Física; con derecho a voz: en su carácter de Asesores del Comité, el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; maestra Jakeline Solórzano Torres, Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa en suplencia del Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de conformidad con el oficio DGAJ/SGCyN-1003-2023; y el licenciado Ricardo Alfredo Peralta Martínez, Secretario de Seguimiento de Comités, en su carácter de Secretario Técnico del CASOD.

Asimismo, se cuenta con la participación del licenciado Julio César Guerrero Martín, Director General de Auditoría de este Alto Tribunal y de la licenciada Shail Meave González, Directora de Revisión e Integración de Puntos de Acuerdo de Comités.

Al contarse con la presencia de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, el Presidente declaró la existencia de quórum legal para llevar a cabo la 9ª sesión extraordinaria del 2024, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 9ª sesión extraordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones.



desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones del 20 de enero de 2011, procediéndose con el desahogo del orden del día conteniendo los puntos de acuerdo distribuidos previamente.

CASO 019EDGRM24.- Se solicita al Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones, autorización para realizar el pago en moneda extranjera, por la adquisición de licencias de transmisión no exclusiva de títulos audiovisuales que constan de documentales, películas y series.

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXIX, 146 fracción XXIII del AGA XIV/2019 en relación con el Cuarto Transitorio del Acuerdo General de Administración VII/2024, el Comité autoriza de manera unánime el pago en moneda extranjera del contrato simplificado 50240576 relativo a la adquisición de licencias de transmisión no exclusiva de títulos audiovisuales con la persona moral "SILVER SPRING MEDIA AB" por un monto de \$20,000.00 USD (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD).*

CASO 029EDGRM24.- Se solicita autorización para contratar, mediante adjudicación directa especial, la licencia Hein on line, con la empresa V2 Services, S. de R.L. de C.V., con acceso a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, solicitado por el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes (CDAACL).

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 22 fracción XII, 35 fracción II y 94 del Acuerdo General de Administración VII/2024, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 8, fracción IX del Acuerdo General de Administración VI/2021, el Comité autoriza de manera unánime la contratación, mediante adjudicación directa especial, de la base de datos HeinOnline (1 licencia con acceso*

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 9ª sesión extraordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones.



simultáneo ilimitado mediante rangos IP), con la persona moral “V2 SERVICES, S. de R.L. de C.V.”, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, y un monto total de \$601,202.78 (seiscientos un mil doscientos dos pesos 78/100 M.N.) más IVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 170, fracción II del Acuerdo General de Administración VII/2024, el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.

Finalmente, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2025, estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción III del Acuerdo General de Administración VII/2024 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CASO 039EDGRM24.- Se solicita autorización para la contratación de los servicios especializados de seguridad intramuros y perimetral con el Servicio de Protección Federal para el ejercicio 2025, solicitado por la Dirección General de Seguridad (DGS).

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Seguridad y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 22, fracción XII, 33, fracción I, 94, 137 y 139 del Acuerdo General de Administración VII/2024, el Comité autoriza de manera unánime la contratación de los Servicios Especializados de Seguridad Intramuros y Perimetral con el Servicio de Protección Federal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, por un monto de \$13,554,640.00 (trece millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) no aplica IVA.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Acuerdo General de Administración VII/2024, se exenta al Servicio de Protección Federal de la presentación de la garantía de cumplimiento que señala el artículo 170 del citado Acuerdo General de Administración VII/2024, por tratarse de una institución pública, sin que eso le libere de la obligación de responder por incumplimiento de contrato, de la devolución del pago por

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 9ª sesión extraordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones.



daños y perjuicios que pudiesen ocasionar con motivo del contrato a celebrar con la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2025, estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción III del Acuerdo General de Administración VII/2024 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, al tratarse de servicios recurrentes, los servicios iniciarán a partir del 1º de enero de 2025, con independencia de que el contrato se formalice con fecha posterior, atendiendo lo establecido en artículo 146 del Acuerdo General de Administración VII/2024 y los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal.

Finalmente, una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público apruebe las tarifas del servicio y sean notificadas a este Alto Tribunal, la modificación correspondiente al contrato que se suscriba se someterá a consideración de este Comité, en caso de que actualice su competencia, en términos del artículo 149 del Acuerdo General de Administración VII/2024.

CASO 049EDGAJ24.- Solicitud de autorización de los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo legal.

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con fundamento en los artículos 22, fracción XVIII y Séptimo Transitorio del Acuerdo General de Administración VII/2024, el Comité de manera unánime aprueba los “Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Legal” y autoriza su publicación en medios electrónicos de consulta pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

Siendo las 12:13 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la 9ª sesión extraordinaria de 2024.

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 9ª sesión extraordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones.



De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas, la presente acta se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Licenciado Pedro Estuardo Rivera Hess
Director General de Recursos Humanos

(Suplente de la Titular de la Oficialía Mayor y Presidenta del CASOD, de conformidad con el oficio OM-220-2024)

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez
de Tejada
Directora General de Recursos
Materiales

Mtro. Rodrigo Cervantes Laing
Director General de Presupuesto y
Contabilidad

Mtro. Guillermo Fernández Martínez
Director General de Tecnologías de la
Información

Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue
Directora General de Infraestructura Física

Mtra. Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo
y Normativa

(Suplente del Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de conformidad con el oficio DGAJ/SGCyN-1003-2023)

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Lic. Ricardo Alfredo Peralta Martínez
Secretario Técnico del CASOD

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 9ª sesión extraordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones.